



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



INFORME DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FINALES SOBRE EL TERCER INFORME PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (CAT/C/BOL/CO/3)

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

Abril 2023

Introducción

1. Este informe alternativo de seguimiento abordará las recomendaciones prioritarias formuladas por el Comité contra la Tortura en su tercer informe periódico al Estado Plurinacional de Bolivia (CAT/C/BOL/CO/3). El informe se centrará en las cuatro principales recomendaciones señaladas por el Comité y además, abordará acontecimientos notables desde la adopción de las observaciones finales.
2. Desde diciembre de 2021 hasta marzo de 2023 se ha podido observar una mejora económica en el país con el gobierno bajo el presidente Luis Arce Catacora. Sin embargo, la polarización social persiste, lo que se manifestó en un accionar violento como fue el caso a fines del 2022 entre el movimiento liderado por el Comité interinstitucional de Santa Cruz para que el CENSO Nacional de Población y Vivienda se realizará en 2023 y que sus resultados fueran aplicados en 2025, año de las elecciones nacionales. El paro duró 36 días entre el 22 de octubre y el 26 de noviembre de 2022, afectando principalmente a la región de Santa Cruz.
3. La autoridad¹ indicó que hubo una especial atención a los conflictos de ADEPCOCA y al paro por el Censo en Santa Cruz. Preciso que la Delegación Defensorial de ese departamento registró 77 denuncias de vulneración de Derechos Humanos, ocurridas durante los días que duro el conflicto, que incluyeron: violación al derecho a la vida, a la libertad de expresión, libertad de información, salud, educación, violencia contra las mujeres, agresiones sexuales, integridad personal y afectación al derecho a la vida, entre otros.
4. De igual manera, las intervenciones represivas policiales y el abuso de la fuerza contra los manifestantes que hacían uso de su derecho a la protesta fueron excesivas y desmedidas en varias ocasiones, como fue el caso en contra de las manifestaciones de los cocaleros de ADEPCOCA².
5. Desde noviembre de 2021, la Defensoría del Pueblo recibe las denuncias sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en su calidad de Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, reportando recibir desde que asumió el mandato cerca de 769 denuncias, entre las cuales se encuentran casos de violencia física, psicológica y sexual. Reportando a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas como los principales responsables³. A pesar de estos avances, el Mecanismo no ha sido dotado de los recursos suficientes para cumplir con su mandato, lo cual pone en riesgo tanto el acceso a la justicia como la reparación de las víctimas.

¹ Defensoría del Pueblo. *Defensoría del Pueblo prioriza poblaciones vulnerables y atención de denuncias de vulneraciones de Derechos Humanos en la gestión 2022*. 22 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-prioriza-poblaciones-vulnerables-y-atencion-de-denuncias-de-vulneraciones-de-derechos-humanos-en-la-gestion-2022>

² Callisaya, L. *Dura represión a cocaleros y vecinos deja 27 arrestados y casas violentadas*. Página siete. 10 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.paginasiete.bo/seguridad/dura-represion-a-cocaleros-y-vecinos-deja-27-arrestados-y-casas-violentadas-IE3512479>

³ Defensoría del Pueblo. *En casi 10 años la Defensoría del Pueblo registró 1.033 denuncias por tortura y malos tratos*. 27 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/en-casi-10-anyos-la-defensoria-del-pueblo-registro-1-033-denuncias-por-tortura-y-malos-tratos>

6. Por otro lado, según datos de la Defensoría del Pueblo, durante el año 2022 se recibieron 17,023 denuncias por violaciones a derechos humanos, de las cuales el 25% estaban vinculadas a la falta de acceso a la justicia y a la garantía del debido proceso, particularmente en casos de feminicidios, infanticidios, entre otros⁴. Además, señaló que durante 2022 se registraron 11,130 delitos vinculados a violencia sexual a nivel nacional, asimismo, reportó que cada día 109 mujeres son víctimas de algún tipo de violencia, entre las que se encuentra el feminicidio⁵.
7. Este informe alternativo de seguimiento se presenta después de que el Estado Plurinacional de Bolivia envió su informe de seguimiento de las observaciones finales del tercer informe periódico del Comité contra la Tortura, el día 2 de diciembre de 2022 (CAT/C/BOL/FCO/3).

A. Recomendación de seguimiento- Violaciones de derechos humanos durante la crisis de 2019-2020

8. Los avances con respecto a la crisis de 2019-2020 en materia de investigación, medidas de reparación, sanción y enjuiciamiento, además del involucramiento de las víctimas en el establecimiento de mecanismos y construcción de políticas y leyes ha sido deficiente, las organizaciones firmantes, consideran que se ha priorizado una atención política más que de acceso a la justicia para las víctimas.
9. La Defensoría del Pueblo en 2020 emitió 10 recomendaciones en el marco de la crisis de 2019-2020, de las cuales a enero de 2023 señaló que únicamente dos se habían cumplido y las cuales estaban relacionadas a la política de reparación integral para las víctimas y la garantía de condiciones para que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) realizara sus investigaciones. Por otro lado, la Defensoría del Pueblo también señaló que la Asamblea Legislativa no había emitido la Ley de Creación de la Comisión de la Verdad, así como la Ley que contempla sistemas y mecanismos de protección. De igual manera, señaló que de los 58 procesos penales que se conocen derivado de los conflictos, únicamente existen cuatro sentencias hasta el momento y los 54 restantes siguen en etapa de investigación⁶.
10. En marzo de 2023 el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mediante una Resolución Ministerial aprobó la *“Política plurinacional de reparación integral para víctimas de graves vulneraciones de derechos humanos en períodos de gobiernos inconstitucionales”*. Además, en diciembre de 2022, la Diputada Batty Yañiquez Lozano, presentó ante el presidente de la Cámara

⁴ Defensoría del pueblo. *Defensoría del Pueblo prioriza poblaciones vulnerables y atención de denuncias de vulneraciones de Derechos Humanos en la gestión 2022*, op. cit.

⁵ Defensoría del pueblo. *Defensoría del pueblo exhorta al Estado Boliviano a garantizar el ejercicio pleno del derecho a una vida libre sin violencia a las mujeres. 08 de marzo de 2023*. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-estado-boliviano-a-garantizar-el-ejercicio-pleno-del-derecho-a-una-vida-libre-sin-violencia-a-las-mujeres>

⁶ Defensoría del Pueblo. *Defensoría del Pueblo presenta reporte de cumplimiento de recomendaciones del informe defensorial referente a los hechos luctuosos del 2019*. 24 de enero de 2023. Disponible: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-presenta-reporte-de-cumplimiento-de-recomendaciones-del-informe-defensorial-referente-a-los-hechos-luctuosos-del-2019>

de Diputados, el Proyecto sobre la “*Ley de reparación integral para víctimas de graves violaciones a derechos humanos como consecuencia del quiebre institucional*”, sin embargo, hasta la fecha las organizaciones de la sociedad civil y las víctimas desconocen su contenido y a pesar de que el GIEI recomendó que se garantizara su participación integral a lo largo del proceso de la elaboración de estas leyes y políticas, las autoridades no lo han hecho.

11. Se puede mencionar entonces que existe una falta de interés por colaborar e integrar a las organizaciones de la sociedad civil, así como a las víctimas a los espacios de diálogo y toma de decisiones; otro ejemplo, es la Mesa de Trabajo Interinstitucional Permanente (METIP), establecida para la atención e implementación del Plan de Reparación Integral a favor de las víctimas de las masacres y graves violaciones de Derechos Humanos durante la crisis del 2019-2020, la cual únicamente contempló a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia y a instancias de gobierno.
12. En este sentido, resulta particularmente grave que el Estado boliviano no haya renovado la presencia de la Misión Técnica de la Oficina del ACNUDH- Bolivia para los Derechos Humanos⁷, lo cual es un claro ejemplo de la falta de compromiso y cooperación por parte del Estado por responder a sus responsabilidades internacionales en materia de derechos humanos y con diversos órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
13. Asimismo, los días 17 y 18 de marzo se llevó a cabo el Primer encuentro nacional de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en la localidad de Tiquipaya, Cochabamba. Se tiene conocimiento que participaron 54 víctimas y familiares de víctimas de las graves vulneraciones de derechos humanos de 2019, además de autoridades de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, la Defensoría del Pueblo, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁸. Por otro lado, es importante mencionar que algunas organizaciones de la sociedad civil participaron de este encuentro, tales como el Instituto de Terapia e Investigación (ITEI) y Pro Derechos Humanos.
14. A nivel de las instituciones responsables de implementar estas medidas, por ejemplo, se puede mencionar que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI) no tiene la estructura apropiada ni el personal preparado para atender psicológicamente a las personas afectadas, debido a que no existe una ley en materia de atención a víctimas, ni de reparación hasta la fecha, tampoco hay políticas públicas, ni programas de atención y reparación integral a víctimas de graves violaciones a derechos humanos. Además, se ha identificado que el Estado no cuenta con protocolos para el registro de las víctimas, lo que dificulta su atención y seguimiento.
15. En lo que refiere al registro de víctimas, cabe mencionar que en la última visita realizada por el GIEI Bolivia en enero de 2023, y tras reunirse con familiares y víctimas de las masacres de Senkata

⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores. *Comunicado*. 19 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.cancilleria.gob.bo/webmre/node/5098>

⁸ Ministerio de Justicia. *Justicia y víctimas del gobierno de facto revisan avances del proceso de reparación integral*. 18 de marzo de 2022. Disponible en: https://www.justicia.gob.bo/portal/noticia_modal.php?new=poOs

y Sacaba, señalaron que el Estado aún tiene pendiente la reparación integral de las víctimas y el registro de éstas⁹. En el marco de esta visita, el comisionado de la CIDH, Joel Hernández, en una entrevista brindada a un medio de comunicación local (La Razón), afirmó ver avances con relación a la elaboración de la ley de reparación integral, el cual también prevé la elaboración de un censo de víctimas¹⁰.

16. De igual manera, en el caso del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), sigue estando en condiciones de dependencia hacia el Estado lo que le impide hacer peritajes independientemente. El GIEI ya destacó el trabajo poco profesional del IDIF. No se han actualizado los manuales de actuación, pues en los mismos servicios no hace referencia a la valoración médico legal de muertes en centros penitenciarios, tampoco acompaña un médico forense del IDIF a los levantamientos de cadáveres en casos de muertes de personas privadas de libertad.
17. En el contexto de las masacres de 2019, el IDIF ha realizado autopsias a 30 personas fallecidas: 13 en la ciudad de La Paz; 12 en Cochabamba, 1 en Potosí y 4 en Santa Cruz. En ese sentido, se estableció que, de los 30 fallecidos, 27 murieron por impacto de bala y tres por otras causas, traumatismo craneo encefálico y poli contusiones. Así mismo, el IDIF atendió a nivel nacional a 252 heridos con lesiones leves, graves, gravísimas y que sumados a las personas fallecidas hacen un total de 282 víctimas¹¹.
18. A nivel de las acciones que el Estado boliviano ha adoptado existen distintos procesos penales que están siendo atendidos por la vía ordinaria¹². No obstante, únicamente dos de ellos han sido impulsados con mayor ímpetu por parte de las autoridades; por un lado, el caso Golpe I, que investiga los hechos desde el 20 de octubre, fecha de las elecciones de 2019, hasta el 10 de noviembre con la renuncia de Evo Morales, y el caso Golpe II, desde el 12 de noviembre hasta el día que Jeanine Añez asumió la presidencia. En ambos casos, las únicas víctimas que se han reconocido son antiguos funcionarios públicos (Evo Morales Ayma, Álvaro García Linera, Adriana Salvatierra y Víctor Borda)¹³ y han sido instaurados contra Jeanine Añez por los incumplimientos de deberes, resoluciones contrarias a la Constitución y las leyes, delitos de sedición, conspiración, terrorismo.

⁹ Agencia Boliviana de Información. *CIDH cierra visita a Bolivia tras reunión con familiares y víctimas de las masacres de Sacaba y Senkata*. 26 de enero de 2023. Disponible en: <https://abi.bo/index.php/component/content/article/35-notas/noticias/politica/32913-cidh-cierra-visita-a-bolivia-tras-reunion-con-familiares-y-victimas-de-las-masacres-de-sacaba-y-senkata?Itemid=101>

¹⁰ Bustillos I. *Informe GIEI-Bolivia la CIDH reconoce que hubo atención a víctimas de 2019*. La Razón. 27 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.la-razon.com/nacional/2023/01/27/informe-giei-bolivia-la-cidh-reconoce-que-hubo-atencion-a-victimas-de-2019/>

¹¹ Prensa Senado, *Comisión que investiga las masacres de Senkata y Sacaba cumple sexta jornada de entrevistas con asistencia del director del IDIF y excomandantes*. Cámara de Senadores. 10 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.la-razon.com/nacional/2023/01/27/informe-giei-bolivia-la-cidh-reconoce-que-hubo-atencion-a-victimas-de-2019/>

¹² Bustillos I. Hay nueve procesos por la vía ordinaria por los hechos de 2019. Disponible en: <https://www.la-razon.com/politico/2022/06/26/hay-nueve-procesos-por-la-via-ordinaria-por-los-hechos-de-2019/>

¹³ Chuquimia L. *Víctimas de Senkata ven que el Gobierno no cumplió y sólo hubo justicia para Evo*. 13 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.paginasiete.bo/nacional/victimas-de-senkata-ven-que-el-gobierno-no-cumplio-y-solo-hubo-justicia-para-evo-AG5109310>

19. Del mismo modo, en enero de 2023 la Comisión de Fiscales de Materia que tiene bajo su dirección la investigación de los hechos de 2019, dispuso la ampliación de las investigaciones en contra de Jeanine Añez, por los delitos de genocidio, homicidio y lesiones graves en el marco de las muertes del Senkata en 2019. Cabe señalar que inicialmente la denuncia fue realizada en contra de Luis Fernando Valverde Ferrufino, quien ejercía como exdirector de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y otros, siendo ampliado posteriormente contra los exministros Arturo Murillo y Luis Fernando López¹⁴.
20. Por lo que se puede observar de las investigaciones y sanciones hasta el momento, así como de las medidas de reparación, éstas han estado dirigidas principalmente contra funcionarios públicos, dejando a gran parte de las víctimas sin acceder a la justicia u obtener la reparación integral. A pesar de que distintas organizaciones e instituciones han presentado informes para denunciar esta situación, la falta de justicia continúa, tal es el caso de la masacre de Senkata que resultó en 10 personas asesinadas por elementos del ejército y al menos 80 heridos, los hechos siguen en etapa de investigación, sin tener claridad de cuándo se continuará con el proceso judicial. Hasta la fecha hay al menos 10 militares y policías detenidos, pero sólo de manera cautelar, sin ninguna imputación formal¹⁵.
21. Por otro lado, con los decretos presentados por el Estado boliviano, particularmente los No. 4100 y No. 4176, se establecen mecanismos de ayuda para las víctimas a partir de cuatro categorías: económica, alimenticia, educativa y laboral, de ahí que algunas de las víctimas hayan recibido parte de estos apoyos, sin embargo, muchas otras siguen en espera de una verdadera política de reparación integral que incorpore elementos como el acceso a la justicia y el esclarecimiento de los hechos.
22. Los familiares de las personas fallecidas son las que en su mayoría han recibido los apoyos, sin embargo, se identifica que la política de reparación a las víctimas no está incluyendo a todas las personas afectadas, particularmente los casos de detención arbitraria y tortura, además, que en estos casos su situación se ha complejizado y dificultado dada la cantidad de obstáculos administrativos y requerimientos que el gobierno ha demandado a las víctimas y sobrevivientes, entre los que se encuentran la presentación de exámenes físicos, psicológicos, informes médicos, entre otros.
23. En estas situaciones, al no contar con un marco jurídico que cumpla con los estándares internacionales sobre prevención, investigación, sanción y reparación de los hechos de tortura, no es posible velar porque se sancione adecuadamente de conformidad con el art. 4, párrafo 2 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
24. Frente a este panorama, las víctimas de tortura prefieren denunciar estos hechos bajo el tipo penal de lesiones gravísimas (Art. 279 del Código Penal) pues establece una pena superior a la sanción

¹⁴ León Quiroga Y.A. Caso Senkata: Incluyen a Añez en el proceso penal por genocidio, homicidio y lesiones graves. UNITEL. 17 de enero de 2023. Disponible: <https://noticias.unitel.bo/seguridad/caso-senkata-incluyen-a-anez-en-el-proceso-penal-por-genocidio-homicidio-y-lesiones-graves-EK6059767>

¹⁵ ANF. Caso Senkata: *Reserva del proceso solo alarga la investigación y esconde resultados concretos*. 03 de marzo de 2023. Disponible: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/caso-senkata-reserva-del-proceso-solo-alarga-la-investigacion-y-esconde-resultados-concretos-421164>

del tipo penal de vejaciones y tortura (Art. 295 Código Penal). Es importante resaltar que estos procesos penales de lesiones demoran más de cinco años, de los cuales se desconoce si existen condenas ejecutoriadas y por tanto reparación a las víctimas.

25. Otro factor que agrava la situación de estos casos es que todavía no se ha realizado la modificación al tipo penal de tortura del Art. 295 del Código Penal, por lo que no se puede realizar ninguna medida efectiva para investigar y sancionar a funcionarios públicos responsables de este tipo de delito en el marco de la crisis del 2019-2020, y por tanto su cese de funciones se vuelve muy complicada. A pesar de que hace más de un año las autoridades presentaron un borrador para modificar el tipo penal del delito de tortura del artículo, hasta la fecha no se ha tenido ningún avance.

B. Recomendación de seguimiento- Obstáculos a la justicia: impunidad y falta de independencia del sistema de justicia

26. La reforma urgente al sistema de justicia boliviano aún no se ha concretado. Actualmente, se debaten distintas iniciativas a nivel legislativo, como es el caso del Proyecto de Modificación y Sistematización de la Ley del Órgano Judicial (Ley núm. 25) del 24 de noviembre de 2021¹⁶, que pretenden impulsar los cambios estructurales que se requieren, no obstante, la celeridad del proceso no está siendo la esperada, provocando por lo tanto que los grandes desafíos y deficiencias en materia de acceso, procuración e impartición de justicia continúen vigentes.
27. La impunidad en el sistema de justicia sigue estando presente y las víctimas no pueden acceder a la justicia; se han documentado casos de tortura y malos tratos en el Centro Penitenciario de San Pedro, Oruro, así como de violencia sexual contra mujeres al momento del traslado a los centros de detención o en las celdas policiales. Dicha situación responde a la falta de sanción de las autoridades, las cuales como medida sancionatoria únicamente reciben el desplazamiento a posiciones de menor rango o a otras instituciones dentro del mismo sistema.
28. De igual manera, muchas de las víctimas no se atreven a denunciar dada la falta de un sistema de protección, y las posibles represalias que puedan sufrir por parte de las autoridades, siendo este el caso de Marco Antonio Aramayo Caballero. Desde la petición de Marco en el 2018, el ITEI le ha brindado acompañamiento psicológico durante todo su proceso judicial hasta su injusta muerte, hechos que fueron consecuencia de las mismas represalias que se le aplicaron e implementaron¹⁷.
29. Los principales retos de carácter estructural que sigue presentando el órgano judicial son la falta de personal capacitado y descentralizado, que en su mayoría no aplica el enfoque de derechos humanos en el debido proceso, además de que existe un desconocimiento de los estándares contra la tortura y/o otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Según información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 47% de los jueces en función no son de carrera;

¹⁶ Tribunal Supremo de Justicia. *Proyecto de modificación y sistematización de la Ley del Órgano Judicial*. 24 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2022/03/Modificacion-ley-025.pdf>

¹⁷ ANF. op. cit.

además hay una insuficiencia de recursos financieros que actualmente sigue siendo menor del 0.5% del presupuesto general de la nación y que deriva en prácticas de corrupción y mala gestión al interior del sistema; así como, la ausencia de independencia del sistema que en gran parte se debe a la politización que se ha dado del ejercicio de sufragio para la elección de las autoridades judiciales e integrantes del Consejo de la Magistratura y la necesaria revisión de este mecanismo de elección¹⁸.

30. La debilidad institucional del sistema de justicia se sigue viendo reflejada en el número de denuncias sobre violaciones a derechos humanos que afectan de manera diferenciada a distintas poblaciones. Tal es el caso de la población LGBTIQ+, en el que la Defensoría del Pueblo a través del sistema de Servicio al Pueblo ha mostrado por segundo año consecutivo que la mayor cantidad de denuncias de la población LGBTIQ+ tiene que ver con garantías al debido proceso y acceso a la justicia. Estos datos también establecen que la Policía Boliviana junto al Ministerio Público son quienes están vulnerando a esta población.
31. Por otro lado, no hay conocimiento de protocolos de actuación actualizados durante las protestas sociales. Las organizaciones que suscriben el presente informe, observan la intensificación del uso de la fuerza contra los manifestantes y el uso de gases químicos. Además del mal uso de las armas no letales y el despropósito del empleo de armas letales prohibidas por ley y en normas internacionales durante el contexto de protestas.
32. Reconocemos los cambios trascendentales que se han impulsado para fortalecer el sistema de justicia, siendo el caso de la decisión del Tribunal Constitucional Plurinacional de eliminar el art. 123 del Código Penal relativo al delito de sedición el pasado 17 de febrero de 2022 en la sentencia 0004/2022¹⁹, sin embargo, mostramos preocupación porque el art. 133 que tipifica el delito de terrorismo, el cual también se discutió en la misma sentencia, no fue eliminado y continúa en el ordenamiento interno.
33. El 11 de mayo de 2022, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, presentó un informe con motivo de su visita oficial al Estado Plurinacional de Bolivia del 15 al 22 de febrero de 2022 (A/HRC/50/36/Add.1) en el cual confirma que el sistema de justicia boliviano continúa presentando enormes retos estructurales que afectan principalmente el acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares.
34. El Relator reconoció los esfuerzos que se están realizando, sin embargo, señaló que distintos problemas de tipo estructural persisten y no permiten el cambio requerido; tales como la carencia de las autoridades donde contabiliza 575 fiscales para 11,67 millones de habitantes; la aplicación excesiva de la figura de la prisión preventiva²⁰; además, de señalar las sobrecargas de trabajo del

¹⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Observaciones preliminares: visita in loco a Bolivia 27 al 31 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/discursos/2023/03-31-Visita-in-Lo-co-Bolivia.pdf>

¹⁹ Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. Sentencia Constitucional Plurinacional 0004/2022. 17 de febrero de 2022. Disponible en: <https://jurisprudenciaconstitucional.com/resolucion/117597-sentencia-constitucional-plurinacional-0004-2022>

²⁰ La CIDH reportó que la tasa de hacinamiento actual es de 217%, siendo una de las principales causas el empleo excesivo de la prisión preventiva que se ha convertido en una práctica recurrente aun cuando los estándares de derechos humanos indican que su uso debe ser de manera excepcional, en Comisión Interamericana de Derechos Humanos, op. cit.

Tribunal Constitucional Plurinacional por el abuso de la figura de inconstitucionalidad y el relego de la jurisdicción indígena.

35. En las 29 recomendaciones que señala el Relator se confirma que el órgano judicial requiere la implementación efectiva de un sistema de carrera judicial, el impulso de políticas de transparencia y rendición de cuentas, el aumento de su presupuesto en conjunto con un nuevo diseño institucional para una gestión eficiente, además de la sanción a jueces responsables por prácticas de corrupción.

C. Recomendación de seguimiento- Abusos y violencia sexual a menores

36. La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes sigue siendo una cuestión alarmante en el país. Según datos de la Fiscalía General del Estado, tan sólo de enero 2022 hasta febrero 2023, se registraron al menos 2,486 causas por delitos de violación de infante, niño, niña o adolescente y 1,701 por el delito de estupro²¹, que en el caso de este último coloca a las víctimas en una situación de mayor vulnerabilidad en su búsqueda por acceder a la justicia.
37. La clasificación de actos de violencia contra menores de 14 a 18 años a partir del delito de estupro contribuye a la impunidad de los casos; perpetúa concepciones basadas en estereotipos que no ponen en el centro la situación y el contexto en el cual se encontraba la víctima al momento del hecho victimizante; además, de profundizar y encubrir dinámicas de poder.
38. Reconocemos favorablemente la iniciativa que el Estado Plurinacional de Bolivia menciona en su informe de seguimiento sobre el Anteproyecto de Ley de Cumplimiento de Compromisos Internacionales en Materia de Derechos Humanos, que pretende hacer una revisión del catálogo de delitos y sus penas, y que plantea aparentemente la derogación del art. 309 referido al estupro. Sin embargo, dicho proyecto normativo no ha sido publicitado por lo que se desconoce si realmente realiza las modificaciones necesarias y recomendadas por el Comité relativa al delito de estupro y de igual manera, si ha involucrado a víctimas, familiares, y organizaciones de la sociedad civil en el proceso de discusión y elaboración.
39. El 19 de enero de 2023, el Estado Plurinacional de Bolivia recibió la notificación de la sentencia en el caso *Angulo Losada vs. Bolivia*²², en el cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), encontró responsable al Estado por la violación a los derechos a la integridad personal, a las garantías judiciales, a la vida privada y familiar, a los derechos de la niñez y a la protección judicial. Dentro de esta sentencia, se puede observar cómo las autoridades impusieron la clasificación del delito de estupro sin considerar el contexto y condiciones del acto victimizante, además dicha situación contribuyó a la impunidad del caso, impidió el acceso a la justicia de la víctima que después de más de 20 años obtuvo finalmente una sentencia a su favor.

²¹ Ministerio Público. Delitos de la Ley 348. 07 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.fiscalia.gob.bo/estadistica/delitos-de-la-ley-348/delitos-de-la-ley-348-22-07-2023>

²² Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Angulo Losada vs. Bolivia*. 18 de noviembre de 2022. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_475_esp.pdf

40. La CoIDH también señaló que este tipo penal crea una jerarquía entre delitos sexuales que invisibiliza y disminuye la gravedad de la violencia sexual, no toma en cuenta la importancia de la figura del consentimiento e ignora al limitar los casos a “la seducción o el engaño” otras posibles condiciones particulares de vulnerabilidad de la víctima. Por lo que en su sentencia ordena eliminar el tipo penal de estupro de su ordenamiento jurídico, a lo cual ahora el Estado Plurinacional de Bolivia está obligado a cumplir.

D. Recomendación de seguimiento- Defensores de derechos humanos y periodistas

41. El Consejo Plurinacional de Derechos Humanos no se ha activado ni está vigente, contrariamente el Estado ha propuesto la creación de una instancia interinstitucional que no cumple con las características ni responde a la naturaleza inicial del Consejo la cual era ser una instancia multi-actor que incluía representantes de la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos, para el monitoreo, seguimiento y planeación de políticas, planes y estrategias en materia de derechos humanos.

42. La propuesta que informó el Estado en su informe de seguimiento, responde al Decreto Supremo N.º 4816²³ que plantea la creación de esta nueva entidad que tiene como fin último profundizar en la protección, respeto y garantía de los derechos humanos a través de la presentación de informes de Estado, seguimiento a recomendaciones de mecanismos internacionales de protección de derechos humanos y acciones en materia de desapariciones forzadas. Al ser una instancia que limita la participación a entidades del Estado, no promueve la participación integral de organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de políticas públicas por la conformación única por instancias estatales. En suma, las organizaciones de la sociedad civil no participan en el diseño y ejecución de la política para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

43. En Bolivia el espacio cívico está cada vez más restringido, así como el incremento de riesgos para defensores de derechos humanos y periodistas. Al menos durante el 2022 se documentaron más de 10 casos de violencia directa contra personas defensoras de los derechos humanos. El 11 de abril de 2023 la CIDH presentó sus observaciones preliminares a la visita *in loco* que realizó a Bolivia del 27 al 31 de marzo de 2023. Entre los puntos de preocupación que destaca la Comisión están la escalada de violencia contra periodistas, particularmente en los hechos ocurridos en Santa Cruz y en los cuales identificó agresiones físicas severas, destrucción de equipos y ataques a las infraestructuras de los medios de comunicación, entre otras. Situación que se agrava dado el contexto de impunidad generalizada para los casos y la falta de acceso a la justicia, además de narrativas estigmatizantes y criminalización de su labor, desde sectores político y de gobierno²⁴.

²³ Bolivia: decreto Supremo N.º 4816 del 26 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N4816.html>

²⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, op. cit.